

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 202600259

CONTRATO No:	202600259
CONTRATISTA:	VAR CONSULTORES LTDA.
NIT:	901.408.195-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Consultoría especializada orientada al fortalecimiento de la línea de vigilancia de la Empresa para Seguridad y Soluciones Urbanas, mediante el acompañamiento técnico, administrativo y operativo en la planeación, desarrollo, seguimiento y optimización de los procesos relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, en sus diferentes modalidades.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del presente contrato será de seis (06) meses, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Ochenta y cinco millones seiscientos ochenta mil pesos M/L (\$85.680.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución por un (01) mes, esto es, desde el veinte (20) de julio de 2026 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda. Adicionar recursos por valor de catorce millones doscientos ochenta mil pesos M.L. (\$14.280.000) IVA incluido.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Noventa y nueve millones novecientos sesenta mil pesos M/L (\$99.960.000) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No 202600259, cuyo objeto es *“Consultoría especializada orientada al fortalecimiento de la línea de vigilancia de la Empresa para Seguridad y Soluciones Urbanas, mediante el acompañamiento técnico, administrativo y operativo en la planeación, desarrollo, seguimiento y optimización de los procesos relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, en sus diferentes modalidades”*, por la cual se amplía el plazo del contrato, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

- A.** El 16 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la VAR CONSULTORES LIMITADA se suscribió el Contrato No. 202600259 de 2026, cuyo Objeto es *“consultoría especializada orientada al fortalecimiento de la línea de vigilancia de la empresa para seguridad y soluciones urbanas, mediante el acompañamiento técnico, administrativo y operativo en la planeación, desarrollo, seguimiento y optimización de los procesos relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, en sus diferentes modalidades”*, por un valor de ochenta y cinco millones seiscientos ochenta mil pesos M/L (\$85.680.000) IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis (06) meses, a partir de la aprobación de las garantías por la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 19 de enero de 2026.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 10 de julio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260006363, la Supervisión del contrato No.202600259 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución por un (01) mes, esto es, desde el veinte (20) de julio de 2026 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda y adicionar recursos por un valor de Catorce millones doscientos ochenta mil pesos M.L. (\$14.280.000) IVA Incluido.
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato No	202600259
Centro de costos	10500
Rubro presupuestal	21202020080402-1
Descripción del rubro	Honorarios / consultorías persona jurídica
Disponibilidad presupuestal	2026000987
Registro presupuestal	2026001029
Requerimiento No	20260006363

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución por un (01) mes, esto es, desde el veinte (20) de julio de 2026 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda.

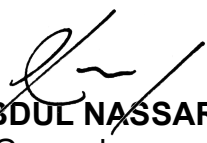
SEGUNDO: Adicionar recursos por un valor de Catorce millones doscientos ochenta mil pesos M.L. (\$14.280.000) IVA Incluido.

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No 202600259, sin embargo, el contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

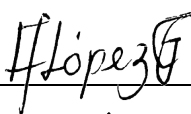
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Se firma en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 17 de julio de 2026.


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General


WILLIAM ARTURO ARIAS
Representante Legal

Aprobó	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	 Lusa Meza
Aprobó	Angélica María López – Subgerente de Servicios	
Revisó:	Claudia Marcela Franco Guzmán – Líder de Programa Unidad de Seguridad	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitaria Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Paula Villa Rodriguez – Profesional Unidad de Bienes y Servicios	PAULA A. VILLAR